
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 074-18

Fecha:

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo indígena
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA			Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo (Cabecera Corregimental) San Joaquín, Tálaga y La Paz de las Cañitas	
				La Diana	La Diana, Los Negros	
				San Francisco	El Llanito y Cañas arriba	
				Santo Domingo	Miravalle	
				La Unión	El Tamboral Paz del Agrado	
				El Líbano	El Líbano	
				El Remolino	Cañas abajo	
				Las Brisas (cabecera de Resguardo)	Las Brisas Mateguadua El Mirador	Resguardo Indígena Nasa Kwe'sx Kiwe
				La Rivera (Cabecera de Resguardo)	La Rivera, Altamira, El Salado, Granates, La Cumbre, Nuevo Horizonte, Paz de las Cañitas y Guacas	Cabildo Central De Asentamientos Indígenas Kwes `X Kiwe Yú`
					Loma gorda	Cabildo Asentamiento Indígena San Juan Páez
				Los Caleños (Cabecera de Resguardo)	Los Caleños, San Juanito, La Palmera, Betania, Villa Pinzón	Resguardo Indígena El Triunfo Cristal Páez
				Párraga (Cabecera de Resguardo)		Resguardo Indígena Nasa Thá'
		PRADERA			La Fría	Resguardo indígena Kwet Wala
					La Feria	Resguardo indígena Kwet Wala

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	

Departamento	Municipio Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo indígena
				La Carbonera		Resguardo indígena Kwet Wala
				El Nogal		Resguardo indígena Kwet Wala
				El Líbano		
				El Retiro		
				San isidro		
				Bolo Blanco		
				Bolo azul		
				Potrerito		
				Lomitas		


## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas 
                    
 Afrocolombianos 
                    
 Otra población civil

**Florida:** Según cifras de la Secretaria de Desarrollo Social de la alcaldía municipal, Florida cuenta con una población de 58.342 habitantes, de los cuales se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 7.016 habitantes, en su mayoría pertenecientes a comunidades indígenas y campesinas ubicadas en la zona rural del municipio y distribuidas de la siguiente forma:

**Resguardos y Asentamientos indígenas:** 4,640 indígenas pertenecientes al Pueblo Nasa, de las cuales 280 hacen parte del Resguardo Nasa Tha, 409 del Resguardo Nasa Kwesx Kiwe, 1.730 al Resguardo Triunfo Cristal Paz, 1.944 al Cabildo central de asentamientos indígenas Kwes´X Kiwe Yú´y 277 al Cabildo asentamiento indígena San Juan Páez.

**Campesino/mestizos:** 2.376 habitantes aproximadamente, pertenecientes a Juntas de acción comunal y/o Asociaciones campesinas de los corregimientos de: Líbano (430), La Diana (448), La Unión (449), Pueblo Nuevo (199), Remolino (586) Santo Francisco-Llanito (560) y Santo Domingo (200).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

**Pradera:** Según los datos suministrados por la Secretaria de Planeación e infraestructura, este municipio cuenta con una población de 49.745 habitantes censados en el SISBÉN<sup>1</sup> a julio de 2018. A lo anterior debe sumársele el censo propio del Resguardo indígena *Kwet Wala*, que cuenta con un aproximado de 180 personas, lo que da un estimado poblacional de 49.927 habitantes para este municipio.

Se han identificado riesgos para el 8,34% de la población de Pradera, es decir 4.150 habitantes pueden encontrarse en situación de riesgo, distribuidos de la siguiente forma:

**-Resguardo indígena *Kwet Wala*:** 180 indígenas que habitan los corregimientos de La Fría, La Carbonera y El Nogal, según información suministrada por autoridades indígenas del Resguardo.

**-Campesinos/mestizos:** 3.970 habitantes en situación de riesgo de los corregimientos de La Fría (193), La Feria (325), La Carbonera (311), El Nogal (264), El Líbano (251), El Retiro (337), San isidro (359), Bolo Blanco (224), Bolo azul (105), Potrerito 587) y Lomitas (587).

#### Identificación de la población en riesgo:

La población en riesgo en los municipios de Florida y Pradera se encuentra distribuida entre indígenas, campesinos mestizos y afrodescendientes. La mayoría de la población en situación de riesgo se ubica en la zona rural agrupada en tres Resguardos y dos asentamientos indígenas en Florida (Resguardo Nasa Tha, Resguardo Nasa *Kwesx Kiwe*, Resguardo Triunfo Cristal Paz, Cabildo central de asentamientos indígenas *Kwes X Kiwe Yú* y Cabildo asentamiento indígena San Juan Páez) y un Resguardo indígena en Pradera (Resguardo *Kwet Kiwe*) pertenecientes al pueblo Nasa, adscritos a la Organización regional Indígena del Valle del Cauca ORIVAC.

Respecto de las comunidades campesinas, en su mayoría hacen parte de Juntas de Acción comunal y asociaciones pro constitución de zonas de reserva campesinas, entre otras. En Florida, al igual que en Pradera, tiene asiento la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca - ASTRACAVA- (integrantes de la Mesa agropecuaria y popular de interlocución y acuerdos - MIA) y del Sindicato Nacional de trabajadores de la industria agropecuaria SINTRAINGRO).

En especial situación de riesgo se encuentran los representantes de las comunidades, líderes sociales y campesinos, autoridades indígenas y guardia indígena, sindicalistas y organizaciones no gubernamentales que desarrollan trabajos humanitarios, así como los excombatientes que hicieron parte del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera (en adelante: Acuerdo Final), suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, y que cumplieron el proceso de dejación de armas iniciado el proceso de reincorporación política social y económica y que actualmente residen en estos municipios.

<sup>1</sup> Nota aclaratoria: La información poblacional fue extraída de la base certificada del Sisben, la cual no refleja la población total del municipio, solamente la vinculada a este sistema de identificación; y que a su vez, la metodología del SISBEN III no caracteriza ni identifica a la población indígena, por lo cual no se suministra información sobre el Resguardo indígena.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

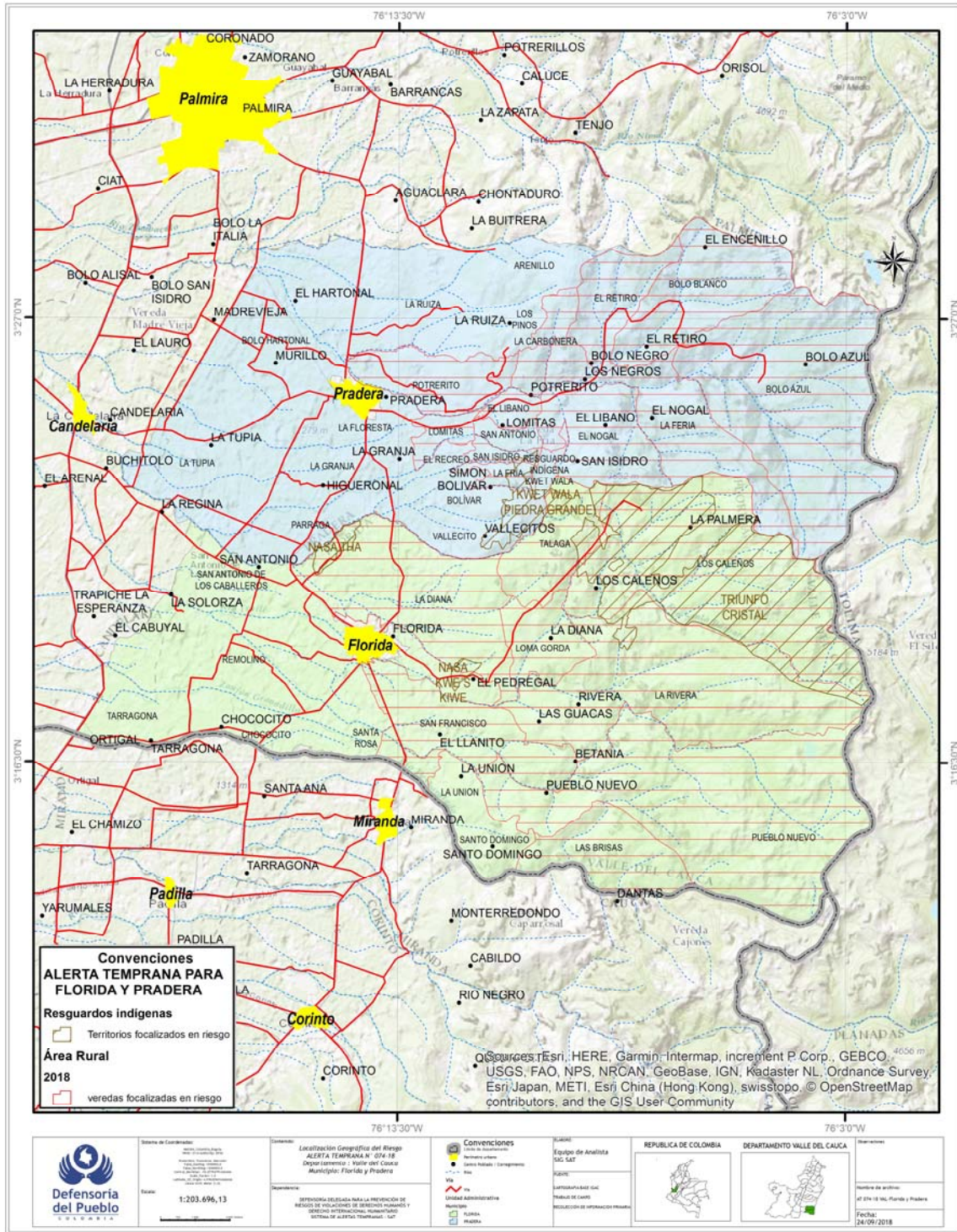
Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA


Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

### UBICACION GEOGRÁFICA





	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo generado por el conflicto armado en el Sur del departamento del Valle del Cauca, especialmente en los municipios de Florida y Pradera se ha venido transformando luego de la firma del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP. Dicho cambio se generó especialmente por el ingreso de “nuevos” y/o reconfigurados grupos armados ilegales, que se disputan el control de las zonas que fueron de dominio histórico de las FARC-EP.<sup>2</sup>


Los municipios de Florida y Pradera se ubican entre el sur del departamento y el Norte del Cauca, constituyendo un corredor estratégico para los grupos armados ilegales, posibilitando la comunicación fluida entre los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, y Tolima, el área metropolitana y la ciudad de Cali, epicentro político y económico de la región sur occidental del país. (...) “permitiendo comunicar el centro y el oriente del país con el Pacífico a través de la región del Naya y de la vía a Buenaventura”<sup>3</sup>. Además de los corredores de movilidad, existen intereses económicos ligados al narcotráfico, la explotación de los recursos naturales, y el control social de la población civil que “blinde” o sirva de escudo a los grupos armados ilegales, garantizando su permanencia en el territorio.

Si bien el escenario de riesgo es compartido para estos dos municipios, no solo por su cercanía geográfica, la composición sociodemográfica con un fuerte componente étnico, sino también por la presencia histórica de las FARC-EP en sus territorios, lo que afectó de una u otra manera la vida social, económica y comunitaria en esta zona, el actual escenario de riesgo tiene sus particularidades en términos de presencia y utilización del territorio por parte de los actores armados ilegales y, por tanto, el avance de los mismos en cada municipio es distinto.

En Florida se ha identificado la presencia de varios grupos armados ilegales, el interés de los mismos está relacionado con la financiación mediante el control de economías ilegales, en especial las rentas obtenidas del narcotráfico y exacciones a los cultivadores de hoja de coca, el tráfico de marihuana, el hurto de motocicletas que son desarmadas y traficadas ilegalmente entre el sur del Valle y el norte del Cauca y el paso de víctimas de secuestro entre los dos departamentos. Otro de los intereses y usos del territorio estaría relacionado con las estrategias de repliegue y abastecimiento de las diferentes estructuras en el ámbito “militar”, así como la fuerte coerción y apremio con que algunos grupos armados ilegales están intentando llegar a las comunidades para generar algún tipo de aceptación, por medio de mecanismos “sociales” de intervención.

<sup>2</sup> “Las zonas que estuvieron bajo la influencia tradicional de las Farc y del ELN, se transformaron en corredores estratégicos para negocios de armamento bélico, drogas ilícitas y secuestrados”. En: análisis político n° 69, Bogotá, mayo-agosto, 2010: págs. 35-57.

<sup>3</sup> Ver: Monografía Regional DDR Valle - Cauca, CNRR Diciembre 2011.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el caso de Pradera, aún no se ha podido establecer con claridad la identidad de los grupos armados ilegales que, luego de la firma del Acuerdo de Final, vienen transitando por la zona rural del municipio, especialmente en cercanía al Resguardo indígena *Kwet Wala* y las comunidades campesinas limítrofes con el municipio de Florida. Se ha reportado el paso de personas encapuchadas portando armas largas y vistiendo prendas oscuras, en algunas ocasiones han detenido a pobladores para interrogarlos e intimidarlos. Se presume que pueda tratarse de grupos posdesmovilización de las AUC, por los grafitis, las diversas amenazas que mediante panfletos y mensajes de texto se viene entregando en nombre de estos grupos, especialmente a líderes campesinos y autoridades indígenas; pero, también se han reconocido el tránsito de personas que anteriormente actuaban en las FARC-EP y que no dejaron las armas, al parecer identificándose como Disidencia de las FARC o grupos armado organizado residual. El principal interés en Pradera para los grupos armados ilegales es la utilización del territorio para el tránsito y movilidad en el marco de las estrategias táctico militares de repliegue y abastecimiento.

Según el seguimiento y monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, se han podido establecer la presencia de al menos tres grupos armados ilegales en Florida: Disidencias del Sexto Frente de las FARC - EP, el EPL y el ELN, además de la circulación de panfletos firmados por las Águilas Negras Bloque Occidental y en otras ocasiones por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en Florida y Pradera. En el caso de Pradera se presume de la presencia de disidentes de las FARC - EP en los límites entre estos dos municipios, y de un grupo armado ilegal que si bien no se ha identificado, viene afectando a la población civil, transitando en pequeños grupos, dejando a su paso grafitis alusivos a las AUC y acciones de intimidación contra la población civil.

Respecto de los tres grupos de naturaleza subversiva (Disidencias, EPL y ELN) que al parecer tiene presencia en Florida, puede destacarse que estarían compuestos por algunos exintegrantes de las FARC - EP, que retomaron las armas en los municipios en los que ya operaban previamente o de los que son originarios. Se conoce que la mayoría de los que ahora ostentan los cargos de mando son ex miembros de FARC - EP que fueron expulsados de esta organización por "mala conducta", previamente a la firma del Acuerdo Final o que no se sometieron al acuerdo; milicianos y mandos medios estarían distribuyéndose el control territorial por áreas y usos de los diferentes territorios. Es así como los grupos que están en la parte norte del Cauca, estarían interesados en recuperar "caletas" con armamentos de FARC - EP y fortalecerse financieramente para incrementar su pie de fuerza y capacidad bélica; mientras que el sur del Valle del Cauca, estaría destinado como retaguardia, repliegue, y lugar para esconder armamento, y generar control social mediante la imposición de conductas a sus pobladores.

Estas autodenominadas disidencias de las FARC - EP, que se autorreconocen como "Sexto Frente del Comando Conjunto de Occidente", cuyos integrantes estarían citando a reuniones, extorsionando y amenazando a los habitantes de Florida mediante panfletos, al parecer tienen presencia militar en la zona rural de Florida.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El Ejército Popular de Liberación - EPL, realiza acciones en Florida desde finales de 2017 y, con mayor fuerza, durante lo corrido del 2018, mediante el denominado Frente Suroccidental: "Andrey Peñaranda Ramírez".

El ELN, estructura Milton Hernández, al parecer tiene presencia en la zona baja de la montaña, en límites entre Miranda y Florida (El Tamboral, La Unión, Paz del agrado, entre otras). Se han presentado a través de grafitis alusivos al grupo, pintados en buses de servicio público, viviendas y vehículos particulares, y extorsionando a nombre de ese grupo, pero no se tiene certeza de su accionar en el municipio o si se trata de personas que estarían haciendo uso de los distintivos del grupo para amedrentar a los pobladores.


Respecto de grupos considerados sucesores del paramilitarismo o surgidos con posterioridad al proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, se ha registrado tanto en Florida como en Pradera la circulación constante de panfletos amenazantes en contra de líderes, lideresas y autoridades tradicionales; así como de organizaciones sociales, que tiene en común la defensa del territorio, el apoyo a la implementación de los acuerdos de Paz y la permanente exigibilidad de los derechos humanos con enfoque diferencial, tanto colectivos como individuales. En el caso de Pradera además han dejado grafitis alusivos a las AUC.

Las amenazas por parte de los diferentes grupos armados ilegales estarían relacionadas con los diferentes liderazgos de quienes: 1. Promovieron los Acuerdos de Paz y la implementación de los mismo; 2. Ejercen control y defensa del territorio en contra del ingreso y establecimiento de cualquier actor armando para el desarrollo de sus actividades ilícitas; y, 3. Defienden los recursos naturales y derechos colectivos e individuales de la población.

### Prospectiva de riesgo

En la prospectiva del escenario de riesgo se pueden presentar tanto en Florida como en Pradera: 1) Presión hacia las autoridades tradicionales y líderes campesinos para penetrar a las comunidades buscando blindarse de los ataques de la Fuerza Pública, replegándose hacia dichas comunidades, 2). recrudescimiento de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública. 3) Posicionamiento de uno o varios grupos armados ilegales para el control y manejo de territorios, poblaciones y rutas propicias para el desarrollo de las economías ilegales; 4) Presión de los grupos armados ilegales quienes estarían reclutando a desmovilizados y/o reincorporados de las FARC-EP y población civil de la zona rural dado el conocimiento de los territorios, en especial niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana ante la posibilidad de que se presenten violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, tales como: atentados contra la vida, la libertad y la integridad de la población civil; amenazas contra líderes, lideresas, autoridades étnicas y presidentes de juntas de acción comunal, así como representantes de las organizaciones campesinas, entre otros; acciones bélicas tales como ataques indiscriminados que afecten a la población civil o a personas desmovilizadas de las FARC-EP.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

DISIDENCIAS DE LAS FARC - EP

ELN

EPL

OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL

Autodefensas Gaitanistas de Colombia  
Águilas Negras Bloque Central, Bloque Occidental

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)

AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)

UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.

DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS


- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

A continuación se exponen cuatro elementos que facilitan la comprensión de escenario de riesgo actual: 1. Antecedentes del conflicto armado; 2. Contexto y breve caracterización geográfica, sociocultural y económica de Florida y Pradera; 3. Las conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH que se vienen presentando en dicho escenario; y 4. Algunos factores de protección institucional y comunitaria.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### 1.1 Antecedentes del conflicto armado:


Las FARC - EP, que en 1974 habían constituido seis frentes guerrilleros, entre ellos el Sexto Frente, con presencia en la cordillera central en el Valle del Cauca, incrementan su presencia a partir de la década de los ochenta, luego de realizar la Séptima Conferencia, en la que comienzan a constituir una estructura de alcance nacional, desdoblando sus 16 frentes con el interés de copar el oriente del país, hasta conformar estructuras de Bloques. Al inicio de la década de los 90, luego del ataque a Casa Verde, el 09 de diciembre de 1991, las FARC - EP determinan que cada integrante del Secretariado, estaría al mando de un Bloque, permitiendo el despliegue de acciones coordinadas desde una dirección central. Al final de los 90 - 1999 - ingresan al territorio del Valle del Cauca, las Autodefensas Unidas de Colombia, iniciando una nueva forma de confrontación armada en el suroccidente colombiano. Con la desmovilización del Bloque Calima de las AUC, entre 2005 y 2006, se consolida las estructuras de las FARC EP, concentradas en el Comando Conjunto del Suroccidente, el cual, se transforma en el Bloque suroccidental, luego llamado: Bloque Comandante Alfonso Cano, hasta el momento en que se firmó el Acuerdo Final.

Los municipios de Florida y Pradera, en su momento, fueron de dominio de estructuras tales como: el Sexto Frente y la Columna Móvil Gabriel Galvis del denominado Bloque Comandante Alfonso Cano o Bloque Occidental - BOCAC de las FARC - EP; para el repliegue, abastecimiento, control territorial y poblacional, en el marco de acciones bélicas que, en numerosos casos, vulneraron los derechos humanos e infringieron el Derecho Internacional Humanitario, produciendo impactos y daños en la población civil y no combatiente de la zona rural y urbana del municipio focalizado en riesgo. El municipio de Florida, representó un papel principal para el repliegue y dirección de acciones políticas, militares y político militares de las Estructuras del BOCAC, las cuales se realizaron con recursos obtenidos de la denominada "economía de guerra"; es decir: provenientes de exacciones al narcotráfico, de la extorsión y de la minería ilegal, entre otras.

La importancia de Florida y Pradera para las FARC - EP, fue tan destacada que: en el año 2008 "... le propusieron al Gobierno Nacional un intercambio humanitario (y) establecieron como condición la declaratoria de los municipios de Florida y Pradera como zona de despeje. La negativa del Gobierno Nacional para despejar la zona determinó el fortalecimiento del pie de fuerza del Ejército y el desarrollo de operaciones militares en el área. Por su parte, las Farc incrementaron las acciones violentas y las pretensiones de ejercer dominio poblacional y territorial en los municipios de Miranda, Florida, Pradera por medio de la columna móvil Gabriel Galvis"<sup>4</sup>. Y, en el año 2012 - Florida - hizo parte de los municipios que el Gobierno nacional determino como prioritarios para ejecutar el "Plan de Consolidación".

Desde el momento de iniciación del proceso de negociación entre el Gobierno nacional y las FARC - EP (año 2012), hasta el momento en que se suscribe el Acuerdo Final para la

<sup>4</sup> Ver Informe de Riesgo 010-12 de julio de 2012 Para Pradera, Florida y Miranda. Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera o Acuerdo Final, el 24 de noviembre de 2016, disminuyeron las acciones bélicas protagonizadas por las FARC - EP, tras sucesivas declaratorias de Cese del fuego unilateral por parte de las unidades guerrilleras en el país, las cuales terminaron en su totalidad en todo el territorio nacional, salvo muy pocas excepciones, en virtud del Cese del Fuego y las Hostilidades, Bilateral y Definitivo, pactado entre las partes que suscribieron el Acuerdo Final.

Las unidades guerrilleras del 6° Frente y de la Columna Móvil Gabriel Galvis que tenían presencia y actuaban en estos municipios, durante el proceso de negociación con el Gobierno nacional, cumplieron con las diferentes etapas de cese del fuego unilateral declarados por las FARC - EP, y terminaron toda acción violenta una vez suscrito el Acuerdo Final y la declaratoria de CFHBD; cumplieron con el proceso de dejación de armas y se ubicaron en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR, para reincorporarse a la vida civil, política y económica.


## 1.2 Contexto y caracterización:

Los municipios de Florida y Pradera se encuentran ubicados al suroriente del Valle del Cauca, sobre la cordillera central, a 42 Km de distancia de la capital del departamento, Santiago de Cali. Florida limita al norte con el municipio de Pradera-Valle del Cauca, el este con el municipio de Rioblanco-Tolima, al sur con el municipio de Miranda - Cauca y al oeste con el municipio de Candelaria- Valle del Cauca; por su parte Pradera limita al norte con Palmira (Quebrada Flores Amarillas), al sur con Florida (Rio Párraga), al Oriente con el Departamento del Tolima (Cordillera Central de los Andes) y al Occidente con Candelaria (Rio Párraga).

Florida y Pradera hacen parte de una subregión que comprende municipios del sur del Valle y Norte del Cauca, ostentando una posición geoestratégica que como ya se señalaba “facilita la comunicación entre las regiones occidental, central, y el océano pacifico y la interconectividad con los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Tolima”<sup>5</sup>. Ambos municipios, junto con los que componen esta subregión cuentan con grandes extensiones de cultivos de caña y haciendas ganaderas, lo que implica concentración de tierras en pocas manos y una valoración excesiva del valor de la tierra por su alta productividad agroindustrial, habitados por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y grupos étnicos (indígenas y afrodescendientes), además con presencia de cultivos de uso ilícito en el municipio de Florida, especialmente de hoja de coca que según el Informe de las Naciones Unidas contra la droga y el delito de 2016-2017 “en el área circundante de las zonas de concentración se registra un aumento del área sembrada con coca en los últimos cinco años”, y Florida conecta el ETCR de Miranda por la zona montañosa de ambos municipios.

En el caso de Florida respecto al componente sociodemográfico, se estima que la población actual 58.342 habitantes, la mayoría ubicada en la zona urbana con un porcentaje del 73,5%, y solo un 26,5% en lo rural, según el Plan de desarrollo municipal Florida en la ruta del Desarrollo 2016-2019. Este mismo Plan destaca que Florida es un

<sup>5</sup> Ver IR N° 010-12 A.I. CAUCA-Miranda VALLE DEL CAUCA-Florida y Pradera

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

municipio pluriétnico y multicultural, la población indígena representa el 4,7% del total, y la población afrodescendiente el 31.2%.

En Pradera el comportamiento sociodemográfico es similar al de Florida, pues de los 55.839 habitantes que estima el “Plan de desarrollo municipal 2016-2019 Pradera Crece”, 48 747 personas habitan en zona urbana, es decir que solo el 12.7% hace parte de la zona rural. Cabe anotar que al igual que Florida, este municipio alberga comunidades étnicas, un 26,36% afrodescendientes y solo un 1,17% indígenas pertenecientes al Resguardo Kwet Wala compuesto por las comunidades de la Fría, La Carbonera y el Nogal.

La alcaldía municipal de Florida, mediante la caracterización de su población, ha señalado que la mayoría de la población tiene condiciones de vida precarias, debido a los bajos niveles de ingreso de las familias, situación que se ve reflejada en el alto porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que alcanza el 18,24%, en la zona urbana y el 30%<sup>2</sup> en la zona rural, para un total agregado de 21.47%, indicadores bastante altos que se encuentran por encima de los índices departamentales, que alcanzan un 14% en el área urbana y 26% en el área rural.


En el caso de Pradera la situación respecto de Necesidades básicas insatisfechas e índices de calidad de vida, carencias en infraestructura y demás es similar a Florida. Según el boletín del DANE al 30 de junio del 2010, el 23,8% de la población tiene algún tipo de NBI. Respecto a los indicadores educativos Pradera solo cuenta con un 34,2% de cobertura neta en educación media, y tiene una tasa de analfabetismo del 10,6% (de 15 años en adelante), solo el 42,8% de la población residente en este municipio ha alcanzado el nivel básica primaria; el 31,7% ha alcanzado secundaria y el 3,7% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 11,8%<sup>6</sup>.

En la actualidad ambos municipios no cuentan con vías de acceso adecuadas hacia la zona rural, ni con señal telefónica vía celular o de internet, lo que mantiene incomunicada el área rural de la urbana, imposibilitando la atención a tiempo de situaciones de riesgo por conflicto armado o de otra índole que se presenten en las zonas indígenas y campesinas. La ausencia de vías adecuadas, también ocasiona dificultades de acceso a personal docente y de salud de manera constante para prestar sus servicios profesionales.

En ambos municipios, como ya se mencionaba, se cultiva caña de azúcar, en la parte baja; mientras que en la parte media y media alta del municipio se cultiva café, plátano y frutas como el lulo y la mora. La vocación agrícola de otros productos de pan coger, se vio afectada con la inclusión de cultivos de coca, entre los años 80 y 90, situación que se mantiene, en la actualidad, sobre todo en Florida.

Otro elemento que afecta sensiblemente a las comunidades, son los conflictos sociales interétnicos, los cuales vienen generando disputas territoriales entre indígenas y campesinos, fraccionando aún más el tejido social y debilitándolos frente a las acciones de los grupos armados ilegales. Las comunidades afectadas señalan la poca atención por

<sup>6</sup> Ver: [http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL\\_PDF\\_CG2005/76563T7T000.PDF](http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_CG2005/76563T7T000.PDF)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

parte de las instituciones estatales encargadas de la atención no solo para la contingencias sino para la prevención, la falta de intervención oportuna por parte de entes a nivel local que en ocasiones no recibe las denuncias o declaraciones imposibilitando el acceso a las rutas de atención establecidas, otras quejas que en los diferentes espacios ha puesto en conocimiento las comunidades.

Finalmente cabe resaltar que ambos municipios se encuentran en el proceso de formulación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, reglamentados por el decreto 893 de 2017, resultante de los Acuerdos de Paz. Estos municipios fueron considerados para “impulsar la acción eficaz del Estado” (...) “en una región afectada por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno”. Además el municipio de Florida hace parte del Plan Nacional Integral de sustitución de cultivos de uso ilícito - PNIS, cuyo avance ha sido muy poco, priorizándose a principios del 2018 la erradicación forzosa por parte de la Fuerza pública en algunas veredas de Florida.

### 1.3 Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH:


En el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo se han identificado las siguientes conductas:

#### Amenazas.

Esta es la mayor conducta vulneradora que ha venido en aumento en ambos municipios desde la firma del Acuerdo Final en 2016. Ocurre especialmente contra autoridades indígenas, líderes y lideresas campesinas, debilitando los procesos de exigibilidad de derechos que adelantan las comunidades, generando temor y zozobra con el fin de lograr el posicionamiento de los diferentes grupos armados ilegales. Los hechos de amenaza registrados por la Defensoría del Pueblo han sido:

#### Panfletos:

26 de julio de 2018. Circulación de panfleto alusivo a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia Bloque Conjunto del Sur Occidente Colombiano en el que declaran como objetivo militar a diferentes líderes, lideresas y autoridades indígenas tradicionales como JOSÉ OTERO, líder social de la comunidad indígena, Raquel Trujillo Mestizo gobernadora del Resguardo Triunfo Cristal Páez y su coordinador de la guardia indígena Aldiver Dagua, así como otras autoridades indígenas del municipio como Horacio Dagua, Nilson Guainas, Jhon Dagua y Ernesto Dagua.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2 de julio de 2018. Circulación panfleto alusivo a las Águilas Negras Bloque Occidental en el que este grupo declara objetivo militar a los gobernadores de Florida, Pradera y Miranda entre los que se encuentran pertenecientes a Florida Raquel Trujillo Mestizo, Harold Saavedra líder de la Diana, Ernesto Dagua líderes indígena, Enelia Mestizo lideresa indígena (Mayora tradicional), Adilver Dagua coordinador de la guardia indígena, Emilio Valencia y Carlos Muñoz líderes campesinos de San Joaquín. Y de Pradera el gobernador del resguardo indígena Kwet Wala, Mario Alberto Guegia, los líderes campesinos Isleño Muñoz de Astracava, José Otero líder campesino de la Diana, entre otros.

28 de junio de 2018. Circulación de panfleto alusivo a la Disidencia del Sexto frente de las FARC en el municipio anunciando su continuidad en el accionar militar en la zona.

**Amenazas directas:** Los gobernadores indígenas de estos municipios vienen denunciado de manera constante amenazas en su contra vía celular y por medio de mensajes que le llevan con “mensajeros” hasta sus territorios, es el caso de la Gobernadora del Resguardo Triunfo Cristal Páez quien ha manifestado en múltiples ocasiones esta situación, así como los líderes campesinos, especialmente los afiliados a ASTRACAVA y algunos sindicalistas como se detalla a continuación:

30 de Junio de 2018, en el Municipio de Pradera, Corregimiento Bolo Blanco, Parcelación San Julian, Finca El Manantial, *un grupo irregular de hombres armados realizan amenazas, señalamientos, allanamiento, hurto de bienes muebles y desplazamiento forzado de líder campesino y defensor de Derechos Humanos Islenio Muñoz Acosta* como lo señala el comunicado de la Red de derechos humanos Francisco Isaías Cifuentes.

11 de febrero de 2018, municipio de Florida. Mediante un mensaje de texto amenazaron a la Gobernadora indígena María Raquel Trujillo Mestizo, Luis Horacio Dagua Sabogal y Nelson Chocue Dagua quienes los señalan de ser sapos e infiltrados, esta amenaza al parecer proviene del EPL.


4 de febrero de 2018, municipio de Florida. Citación a la Gobernadora indígena Raquel Trujillo mediante volante, donde se le indica que debe reunirse con el comandante del EPL en una vereda del Cauca.

03 de febrero de 2018, municipio de Florida. Mediante mensaje de texto al celular de la Gobernadora Raquel Trujillo, quien es amenazada al parecer por EPL.

En lo corrido del año la gobernadora ha recibido más de 5 mensajes de texto con amenazas similares, en las que al parecer el control territorial, la quema de cargamentos de marihuana, la captura de personal de estos grupos y de armas, serian la principal causa por la cual ella y los demás gobernadores indígenas vienen siendo amenazados.

En una reunión sostenida el 15 de junio de 2018 en la Defensoría del Pueblo la gobernadora del Resguardo Indígena de Triunfo Cristales Páez María Raquel Trujillo Mestizo, el cacique del cabildo San Juan Páez Erminsul Guainas Dagua y el Consejero Mayor del Resguardo Indígena de Triunfo Cristales de Florida Valle Eisenhower Ramos Bubu manifestaron que han sido objeto de amenazas reiterativas por parte de grupos armados al margen de la



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Ley como el EPL, AGUILAS NEGRAS, PLAN DEL GOLFO y COMANDO CONJUNTO DE OCCIDENTE SEXTO FRENTE FARC-EP.

30 de octubre de 2018. Mediante mensaje de texto es amenazado el líder sindical Alfonso Viáfara Presidente de Sintrainagro Seccional Pradera

**Citación a reuniones por parte de los grupos armados ilegales:** las autoridades tradicionales han informado de la presencia de varios grupos armados ilegales, pero desde finales de 2017 y durante el 2018 son al parecer miembros del EPL que viene citando a los gobernadores indígenas para acordar reuniones en sus territorios, esto con el fin de anunciar a las comunidades su presencia y accionar, el ofrecimiento de seguridad de las poblaciones rurales y “la ayuda” que este grupo estaría disputa a prestar para fortalecer la guardia indígena entre otros.

Ya se han realizado reuniones en por lo menos 3 veredas, desde enero 2018 a la fecha en las que este grupo, así como lo hacían las FARC antes de desmovilizarse ofrece un almuerzo, reúne a la comunidad y les indica las “normas” y actuaciones que se adelantaran por parte del mismo.

Este grupo además viene prohibiendo que se realice el desminado en la zona rural, así como el proceso del PNIS.


#### **Atentados**

24 de julio de 2018. Integrantes del resguardo indígena Kwet Wala del municipio de Pradera denunciaron un ataque contra miembros de su comunidad por parte de desconocidos. Dicho ataque se presentó en horas de la noche cuando un grupo de líderes fue baleado tras pasar por un puente sobre el río Bolo, no se presentaron heridos.

4 julio de 2018: Argemiro Bubu líder indígena y defensor de derechos humanos, señala que el 4 de julio mientras se encontraba desarrollando actividades agrícolas en su parcela dentro del Resguardo indígena Triunfo Cristal Páez en la comunidad de Betania en los tanques de agua habían dos hombres y cuando lo vieron se sorprendieron y se encapucharon inmediatamente y le preguntaron que hacía ahí, lo insultaron y le pidieron identificación y como no tenía sus documentos y lo hicieron bajar hasta una casa que estaba desocupada y allí lo amarraron a un poste, los dos tipos se encontraban con armas de fuego cortas, lo insultaron, solo hasta la noche uno de ellos le dijo, “te vamos a dejar ir”, pero con el compromiso que no los fuera a denunciar.

El gobernador del cabildo San Juan Páez también ha denunciado en el mes de junio de 2018 una situación de persecución y amenaza en su contra por parte del EPL y de la disidencia de las FARC para que acceda a las exigencias de estos grupos en términos de colaboración.

10 de julio de 2017, Florida barrió la Casilda. En horas de la noche fue abaleada la residencia del líder sindical Alfonso Viáfara, presidente de la seccional Pradera de Sintrainagro, sin presentarse víctimas fatales o heridos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### Reclutamiento forzado

Según las autoridades tradicionales y líderes campesinos de Florida desde el mes de febrero se viene presentando un incremento en el reclutamiento forzado, pero existe temor de denunciar por la presencia de grupo en la zona, por lo que las comunidades han optado por trasladar a algunos jóvenes de manera preventiva hacia el casco urbano del municipio o de otros municipios aledaños.

Uno de los casos reportados se presentó el 8 de junio de 2018, donde la Defensoría del Pueblo regional Valle del Cauca acompañó a María Raquel Trujillo Mestizo en calidad de gobernadora del Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez para hacer la entrega de la NNA Deidi Vanesa Hernández a la Comisaria de Familia del municipio y a la Policía de Infancia y Adolescencia. La niña fue encontrada el día miércoles 06 de junio en el parque del municipio de Florida asustada ya que manifestó que se fugó de un grupo subversivo al margen de la ley que opera en el Naya y teme un nuevo reclutamiento o su posible asesinato en Florida.


### Acciones bélicas

12 de septiembre de 2018, Florida, se presentan enfrentamientos entre Fuerza pública y grupos armados al margen de la ley al parecer pertenecientes a la disidencias de las FARC - EP en el sector de la Cumbre y Nueva Esperanza. Algunas versiones señalan que estos enfrentamientos se dan cuando la fuerza pública intenta frustrar el secuestro de un civil a manos de este grupo armado ilegal.

El Cabildo Central *KWE'SX YU' KIWE* denuncia que este enfrentamiento se da con interposición de población civil. Destaca que: "en el momento en que los niños de ambos cabildos se encontraban en horario de clases, se escucharon tiros en los alrededores del territorio y posteriormente ingresaron miembros que se identificaron como del GAULA y que procedieron a refugiarse detrás de la Escuela y del Centro Comunitario donde se encontraban los niños y niñas". Además resaltan que la confrontación bélica se dio en forma ininterrumpida durante algo más de siete (7) horas, tiempo en el que los niños estuvieron totalmente confinados dentro de las instalaciones atacadas, con sus padres, madres y docentes"<sup>7</sup>.

Dichas acciones bélicas puede ser producto de la presión que la Fuerza pública viene ejerciendo mediante el "Plan Atalanta" y "Plan Meteoro" en la zona del Norte del Cauca, donde vienen mediante operativos cerrándole el paso a los grupos al margen de la ley y al narcotráfico. Es posible que utilicen los municipios de Florida y posteriormente de Pradera como zonas de repliegue y defensa cuando la fuerza pública ejerce operativos en el Norte del Cauca, especialmente en Miranda, Caloto y Corinto.

<sup>7</sup> Comunicado público del 12 de septiembre de 2018. CABILDO CENTRAL KWE'SX YU' KIWE, Florida Valle del Cauca.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## Otros

También se viene presentando un incremento en el micro tráfico y el hurto. La extorsión a pequeños propietarios de predios y empresas de transporte público, sobre todo en parte de media y baja montaña de Florida, donde grupos como el ELN viene dejando grafitis atemorizantes, además del robo de ganado y de animales de granja para su abastecimiento de estos grupos.

### 1.4 Factores de protección institucional y comunitaria.

Como factores de protección institucional referentes al tema de seguridad se destaca la presencia del Batallón de ingenieros Codazzi en la zona rural, que hasta hace poco venía ejerciendo el Batallón Pichincha, y de la Policía de Florida y Pradera en el casco urbano. Se adelantan además acciones de desminado humanitario por parte de organizaciones civiles y del Ejército Nacional.


Respecto de los factores de protección comunitaria se destaca la existencia de una fuerte guardia indígena y de una naciente guardia campesina, ambas con necesidades de fortalecimiento en términos de recursos físicos para su funcionamiento y capacitación. En el caso de Pradera la comunidad indígena contaba con *Sederos de paz*, lugares protegidos para transitar y resguardarse del conflicto armado, resulta de vital importancia retomar dicha forma de protección y resistencia civil dada la inminencia de un nuevo escenario de conflicto armado.

Las comunidades indígenas también vienen adelantando acciones de resistencia civil frente a la protección de los recursos naturales, ya que en estos municipios también hay intereses económicos sobre los recursos naturales como el agua y concesiones minero energéticas. Por ejemplo han sido constante la denuncia de los Nasa frente al megaproyecto "Vía pacífico Orinoquia", que afectaría el Páramo de las Tinajas. Los integrantes del resguardo Triunfo Cristal Páez (Nasa) han realizado varias acciones de resistencia para proteger este paramo<sup>8</sup>. Por su parte los indígenas del Resguardo Kwet Wala también han manifestado su oposición al cableado eléctrico que afectaría la armonía de su territorio.

### NIVEL DEL RIESGO:

ALTO  MEDIO  BAJO

<sup>8</sup> Ver Comunicado N°001 de 2016. "DENUNCIA A LA OPINION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL. NO CESA LA MUERTE Y LA AMENAZA EN EL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ, MUNICIPIO DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## RECOMENDACIONES

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito la Defensoría del Pueblo EMITE la siguiente Alerta Temprana a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana -CIPRAT- para que, según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevas situaciones de amenaza que se puedan presentar en los municipios de Florida y Pradera. Igualmente se hacen las siguientes recomendaciones:

### 1. A los Ministerios del Interior y Defensa:

1.1. En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio de Florida y Pradera, Batallón de ingenieros Codazzi adscrito a la Tercera Brigada, y departamento de Policía del Valle del Cauca, desplegar los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

1.2. En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción de los municipios, incrementar los operativos en las zonas donde pretenden reconfigurarse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil aledaña, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos de la población civil como escuelas o puestos de salud.


1.3. A la Fuerza Pública con jurisdicción en Florida y Pradera, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos indígenas y cabildos con jurisdicción en ambos municipios, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.

1.4. En coordinación con el GAULA de la Fuerza Pública, fortalecer las estrategias de intervención en los municipios de Florida y de Pradera, a fin de prevenir la ocurrencia de nuevos ataques contra los derechos a la libertad y la integridad, secuestros y extorsiones.

### 2. Al Ministerio del Interior y la dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM:

2.1. En coordinación con las autoridades indígenas de Florida y Pradera, y la Rama Judicial, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la constitución política nacional y demás normativa y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que los resguardos y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.

2.2. En coordinación con las autoridades indígenas, fortalecer las Guardias indígenas con la dotación necesaria para su labor de resistencia y control territorial.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.3. De acuerdo al decreto 660 de 2018

**3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):**

3.1 Para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, se adopten medidas de protección colectivas y diferenciales para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones indígenas, campesinas y sindicatos presentes en estos municipios. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios e indígenas, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en Florida y Pradera.

3.2 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes y cabildos indígenas, especialmente de las organizaciones a las cuales están afiliadas los Resguardos, cabildos y asentamientos indígenas de Florida y Pradera, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada al Auto 004 de 2009 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales.

3.3 Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los líderes y lideresas de las comunidades campesinas de Florida, así como líderes sindicales, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y colectiva de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.


**4 A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz:**

4.1 En coordinación con la Alta Consejería para el postconflicto, derechos humanos y seguridad, y alcaldía municipal de Florida y Pradera, socializar a la mayor brevedad posible los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito (En Florida), proyectos productivos, entre otros.

**5 Agencia para la Renovación Del Territorio:**

5.1 Coordinar la intervención en las zonas rurales afectadas por el conflicto a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## 6 A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

6.1 En coordinación y en asesoría técnica a la Gobernación del Valle del Cauca y las alcaldías de Florida y Pradera, actualizar los planes de Contingencia (con acciones, recursos financieros, humanos y físicos), así como los de prevención, protección y asistencia, a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.

6.2 Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados como AGC u otros grupos armados, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos postdesmovilizados como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

## 7 A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento:


7.1 En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del sur del Valle del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.

7.2 En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos posdesmovilizados, posibles disidencias y guerrilla del ELN, a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.

## 8 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

8.1 En coordinación con las autoridades indígenas los tres Resguardos indígenas y dos Asentamientos y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante del desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.

8.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros.

**9 Al Ministerio de Educación:**

9.1 En coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal de Florida y Pradera, y previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.

9.2 En coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal de Florida, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.


9.3 En coordinación con el SENA, la secretaría de educación departamental y la secretaría de educación de Florida y Pradera, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura, contextualización de la educación y el acceso de los habitantes al derecho a la educación técnica, lúdica, laboral y vocacional, con especial atención hacia la población adolescente y el apoyo a sus familias de manera prioritaria en los centros educativos localizados en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.

**10 Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):**

10.1 En coordinación con las Alcaldías de Florida y Pradera, y con las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes de la zona rural de Florida y Pradera, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura la red celular. Sobre esta recomendación, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas.

**11 A la Gobernación del Valle del Cauca:**

11.1 En coordinación la Alcaldía de Florida y Pradera, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

11.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia con los municipios de Florida y Pradera, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar en los municipios la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo; implementar programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura y recurso humano para la atención en salud, tomando en cuenta de manera prioritaria los saberes tradicionales para curar enfermedades; mejorar la infraestructura y recurso humano para el acceso al derecho a la educación; establecer estrategias para el mejoramiento de la vivienda y hábitat de las familias que viven en las zonas rurales, de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades.

## 12 A las Alcaldías de Florida y Pradera:

12.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.

12.2 Crear y convocar a los Comités Territoriales de Prevención y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT, para ejecutar las acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

12.3 En coordinación con los entes correspondientes implementar de manera urgente los decretos para la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tales como: decreto 660 de 2018, decreto 2124 de 2017, decreto 2078, y los que demás concernientes.


## 13 A la Fiscalía General de la Nación:

13.1 Fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los atentados y amenazas en contra de autoridades tradicionales, líderes y lideresas de los municipios de Florida y Pradera.

13.2 Indagar, investigar y clarificar los casos que plantean las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, indígenas, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.

## 14 Al Ministerio Público, Procuraduría Regional del Valle del Cauca y Personerías de Florida y Pradera:

14.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

A las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

**JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN**  
Vicedefensor del Pueblo con funciones de  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-1003-18